

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que, el apoderado judicial de la parte demandante solicita retiro de la demanda, así mismo se informa que dicha solicitud proviene del correo electrónico registrado en la base de datos URNA. Finalmente se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de embargo de remanente, ni crédito por tramitar Sírvese proveer.

Bucaramanga, julio 30 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante obrante a folio 219 del expediente a la luz de lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispondrá la aceptación del retiro de la demanda presentado por el suscrito profesional del derecho. En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por el suscrito profesional del derecho y **HACER ENTREGA** de los anexos de la misma sin necesidad de desglose teniendo.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** del **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble objeto del gravamen de hipoteca, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria número N°300-371583, de propiedad de los demandados ADRIANA MARCELA VILLAMIZAR MARIN identificado con c.c. 63'549.412 y ANYELO MARTINEZ QUINTERO identificado con C.C. 91'511.593.

TERCERO: TENER como **AUTORIZADO a VICTOR MANUEL CASTILLO AMADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.803.146, para que retiren los documentos anexados en el proceso de la referencia.

CUARTO: CONDENAR a la parte demandante al resarcimiento de los perjuicios que se causaron o llegaron a causarse a los demandados producto de la materialización de las medidas cautelares, conforme resulten probados mediante el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 30 julio 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 31 de julio de 2020</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72befe3407ddb6d50a6a80388ee41e6aab27f77c489a2ee4a295368ed55dd9**

Documento generado en 30/07/2020 01:34:00 p.m.